

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 129 - 2023-GM-MDW/C

VISTO:

Wánchaq, 26 de abril del 2023.

El Informe N° 44-2023-MDW-GI/SGEO-RO/EVP, emitido por el Residente del Proyecto "Ampliación de Servicio de movilidad urbana en el Pasaje sin nombre de la Manzana "E" y "F" del Asentamiento Humano Santa Teresa del Distrito de Wánchaq - Provincia de Cusco - Departamento del Cusco"; el Expediente Técnico Modificado en fase de inversión N° 01 - Modificación Presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01; el Informe N° 07-2023-RTHT/OSLO/MDW, emitido por la Inspectora de Obra; el Informe N° 104-2023-MDW-GI-CEDR, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras; el informe N° 134-2023-GI-ISR-MDW/C, emitido por el Gerente de Infraestructura; EL Informe N° 052-2023-OSLO-MDW/C, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el informe N° 136-2023-GI-ISR-MDW/C, emitido por el Gerente de Infraestructura; el Informe N° 130-2023-GPEI-MDW/C; emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones; el Informe N° 109-2023-OAL-MDW/C, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y demás antecedentes que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa en la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, creándose el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en relación a la fase de ejecución "17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificación del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviniente externa; así el numeral 33.2 del artículo 33 referido a la ejecución física de las inversiones, señala: "(...) 33.2 Las modificaciones durante la ejecución Física de las inversiones deben ser registradas por las U.E.I. antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato N° 08-A. Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.";

Que, la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal, el numeral 8 del artículo 1°, señala "El ingeniero Residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0525-2018-MDW/C, la Municipalidad Distrital de Wánchaq aprueba la Directiva N° 002-2018-GI-MDW/C - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (PI) E INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REPOSICION Y DE



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 129 - 2023-GM-MDW/C

REHABILITACION, (IOARR) Y/U OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ;

Que, La norma en mención refiere en el numeral 9.13 que: "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico u Estudio Definitivo aprobado, para lo cual requiera la suscripción de la respectiva resolución (...). El residente de Obra y el Inspector y/o Supervisor, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de obra, los eventos que motivan las modificaciones (...);"

Que, El numeral 9.13.1 hace referencia a la Modificación Presupuestal al Expediente Técnico o Estudio definitivo, indicando las razones entre ellas Partidas nuevas (aquellas no consideradas en el Presupuesto) que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el Expediente Técnico con Estudio Definitivo aprobado. También se refiere a los mayores metrados: aquellas actividades que deberán ser ejecutadas y que no están consideradas en el presupuesto aprobado, debido a errores en la planilla de metrados;

Que, Mediante Resolución Gerencial N° 688-2022-GM-MDW/C, emitida en fecha 21 de octubre del 2022, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Ampliación de Servicio de movilidad urbana en el Pasaje sin nombre de la Manzana "E" y "F" del Asentamiento Humano Santa Teresa del Distrito de Wanchaq - Provincia de Cusco - Departamento del Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2550852; bajo la modalidad de ejecución por administración directa, teniendo un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, con una inversión total de S/ 200,025.26 (Doscientos mil veinticinco con 26/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 44-2023-MDW-GI-RO/EVP de fecha 20 de abril del 2023, el Residente de Obra - Ing. Edwin Vargas Paullo, del Proyecto "Ampliación de Servicio de movilidad urbana en el Pasaje sin nombre de la Manzana "E" y "F" del Asentamiento Humano Santa Teresa del Distrito de Wanchaq - Provincia de Cusco - Departamento del Cusco", presenta el expediente de modificación en fase de ejecución física por modificación presupuestal N° 01 por el monto de S/ 146,476.98 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis con 98/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/ 346,502.24 (Trescientos cuarenta y seis mil quinientos dos con 24/100 soles) y Ampliación de Plazo N° 01 por 47 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 16 de junio el 2023, remitiendo el mismo al Inspector de Obra para su conformidad técnica;

Que, a través de Informe N° 07-2023-RTHT/OSLO/MDW, emitido en fecha 24 de abril del 2023, la Inspectora de Obra, emite conformidad y aprobación del expediente modificado N° 01 por ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/ 146,476.98 obteniendo un presupuesto total modificado de S/ 346,502.24 en fase de ejecución física y ampliación de plazo N° 01, por 47 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 16 de junio el 2023 de obra reprogramado, con un plazo de ejecución total de 107 días calendario;

Que, a través de informe N° 104-2023-MDW-GI-CEDR, de fecha 21 de abril del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, señala que de la revisión realizada al expediente de modificación en fase de ejecución física por modificación presupuestal N° 01, concluye que es factible, ascendiendo la modificación presupuestal a S/ 146,476.98 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis con 98/100 soles) originado por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, gastos de supervisión de obra, gastos de liquidación de obra, ascendiendo el nuevo presupuesto total a S/ 346,502.24 (Trescientos cuarenta y seis mil quinientos dos con 24/100 soles), por lo que solicita se emita el acto resolutorio correspondiente a la modificación presupuestal y ampliación de plazo solicitada;

Que, mediante Informe N° 52-2023-OSLO-MDW/C, de fecha 25 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indica que la presentación y aprobación del informe técnico de modificación debe ser oportuna y dentro del plazo de la ejecución del proyecto, y al tener la opinión técnica favorable al expediente de modificación por ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01, señala que se debe continuar con el trámite hasta el acto resolutorio, solicitando a la Unidad Formuladora y Ejecutora de la entidad Municipalidad Distrital de Wanchaq el registro correspondiente y se dé a conocer al órgano de Control Institucional;

El Informe N° 136-2023-GI-ISR-MDW/C, de fecha 25 de abril del 2023, EL Gerente de Infraestructura, remite a este Despacho Gerencial el Expediente de Modificación en Fase de ejecución física por ampliación de plazo N° 01 y ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión con CUI 2550852, en el que señala que la ampliación de plazo se origina por factores climatológicos, por paralización temporal y por mayores tiempos de ejecución en partidas, que hace un total de 47 días calendario, asimismo señala que la ampliación presupuestal es por el monto de S/ 146,476.98 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis con 98/100 soles) que hace un presupuesto total modificado de S/ 346,502.24 (Trescientos cuarenta y seis mil quinientos dos con 24/100 soles), señalando además que, el expediente modificado es elaborado y



# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 129 - 2023-GM-MDW/C

presentado por el Ing. Edwin Vargas Paullo, residente de obra, el mismo que es revisado y evaluado por la el inspector de obra, Ing. Rosa Trinidad Herrera Tito, quien otorga conformidad y aprobación al referido Expediente, teniendo asimismo la opinión de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras favorable, y el de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicitando se tramite el acto resolutorio de dicho expediente aprobado;

Que, mediante Informe N° 130-2023-GPEI-MDW/C, de fecha 26 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, otorga disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 146,476.98 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis con 98/100 soles) con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 canon sobre canon, en cumplimiento de la Directiva N° 0002-2018-GI-MDW/C, "Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos de Inversión (PI) e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (Inversiones de optimización de Ampliación marginal de reposición y de rehabilitación) y/o obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta de la Municipalidad Distrital de Wanchaq", en el cual se indica "(...) aprobado el expediente técnico de modificaciones la Gerencia de Infraestructura solicitará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de las modificaciones (...)";

Que, mediante Informe N° 109-2023-OAL/MDW/C, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina por la procedencia de la ampliación presupuestal N° 01 por el monto de / 146,476.98 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis con 98/100 soles) que hace un presupuesto total modificado de S/ 346,502.24 (Trescientos cuarenta y seis mil quinientos dos con 24/100 soles) y la ampliación de plazo N° 01 por 47 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación del proyecto el 16 de junio del 2023, respecto al Expediente de Modificación de la obra "Ampliación de Servicio de movilidad urbana en el Pasaje sin nombre de la Manzana "E" y "F" del Asentamiento Humano Santa Teresa del Distrito de Wanchaq - Provincia de Cusco - Departamento del Cusco";

Que, de los informes señalados precedentemente se tiene que, son causales de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del proyecto "Ampliación de Servicio de movilidad urbana en el Pasaje sin nombre de la Manzana "E" y "F" del Asentamiento Humano Santa Teresa del Distrito de Wanchaq - Provincia de Cusco - Departamento del Cusco", aquellos sustentados en factores climatológicos, por paralización temporal y por mayores tiempos de ejecución en partidas que suman un 47 días calendario y un plazo de ejecución total de 107 días calendario y en relación a la modificación presupuestal se tiene una modificación por ampliación presupuestal S/ 146,476.98 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis con 98/100 soles) debido a mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, gastos de supervisión de obra, gastos de liquidación de obra, obteniendo un presupuesto total modificado de S/ 346,502.24 (Trescientos cuarenta y seis mil quinientos dos con 24/100 soles), sustento que se encuentra acorde con la Directiva N° 002-2018-GI-MDW/C, para la Ejecución De Proyectos De Inversión (PI) E Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) y/u Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Municipalidad Distrital de Wanchaq;

Que, asimismo el Residente de Obra e Inspector de Obra conforme lo señalado en la Directiva N° 002-2018-GI-MDW/C, para la Ejecución De Proyectos De Inversión (PI) E Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) y u Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, ha anotado oportunamente en el cuaderno de obra los eventos que sustentan la ampliación de plazo de la obra precitada líneas arriba. Así mismo se ha cumplido con adjuntar el Informe Técnico con las prerrogativas señaladas en el numeral 9.12.3; por otro lado es preciso señalar que estos informes cuentan con las conformidades técnicas correspondientes;

Que, dentro de ese contexto, se tiene que la modificación presupuestal N° 01 y Ampliación de plazo N° 01, conforme se ha señalado en párrafos precedentes se encuentran debidamente justificados en el cuaderno de obra e informes técnicos emitidos por el Residente e Inspector de obra; por lo que tomando en cuenta los diversos informes emitidos por las áreas técnicas, dando conformidad al expediente de modificación presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto: "Ampliación de Servicio de movilidad urbana en el Pasaje sin nombre de la Manzana "E" y "F" del Asentamiento Humano Santa Teresa del Distrito de Wanchaq - Provincia de Cusco - Departamento del Cusco", en atención a las consideraciones expuestas se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal a través de Resolución de Alcaldía N° 349-2019-MDW/C;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION FISICA N° 01 POR MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01** hasta por el monto de / 146,476.98 (Ciento cuarenta y seis mil

  
  
  




## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 129 - 2023-GM-MDW/C

cuatrocientos setenta y seis con 98/100 soles) por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, gastos de supervisión de obra, gastos de liquidación de obra, del Proyecto "Ampliación de Servicio de movilidad urbana en el Pasaje sin nombre de la Manzana "E" y "F" del Asentamiento Humano Santa Teresa del Distrito de Wanchaq - Provincia de Cusco - Departamento del Cusco", con Código Único de Inversión 2550852, con un presupuesto actualizado de obra de S/ 346,502.24 (Trescientos cuarenta y seis mil quinientos dos con 24/100 soles), conforme a lo siguiente:

### EXPEDIENTE TECNICO APROBADO

COSTO DIRECTO	120,284.04
GASTOS GENERALES	48,113.62
GASTOS DE SUPERVISION	20,388.14
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	5,075.99
GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	3,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	3,163.47
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>200,025.26</b>
<b>MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 01</b>	
COSTO DIRECTO	60,962.23
GASTOS GENERALES	74,595.12
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	-5,075.99
GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	-3,000.00
GASTOS DE SUPERVISION	10,919.63
GASTOS DE LIQUIDACION	8,075.99
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01</b>	<b>146,476.98</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>346,502.24</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL PROYECTO:** "Ampliación de Servicio de movilidad urbana en el Pasaje sin nombre de la Manzana "E" y "F" del Asentamiento Humano Santa Teresa del Distrito de Wanchaq - Provincia de Cusco - Departamento del Cusco", con Código Único de Inversión 2550852, por el plazo de 47 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 16 (dieciséis) de junio del 2023, con un plazo total de ejecución de 107 (ciento siete) días calendario.

CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01	
CAUSALES	PLAZO DE EJECUCIÓN
MAYOR TIEMPO DE EJECUCION EN PARTIDAS DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	36 DÍAS CALENDARIO
FENOMENOS CLIMATOLOGICOS	01 DÍAS CALENDARIO
PARALIZACION TEMPORAL	10 DÍAS CALENDARIO
<b>TOTAL AMPLIACION DE PLAZO</b>	<b>47 DÍAS CALENDARIO</b>
CRONOLOGIA DEL EXPEDIENTE MODIFICADO	
INICIO DE OBRA	02 DE MARZO DEL 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN EXP.TEC.	60 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE CULMINACION	30 DE ABRIL DEL 2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	47 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE CONCLUSION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01	16 DE JUNIO DEL 2023
<b>TOTAL DE PLAZO DE EJECUCION</b>	<b>107 DIAS CALENDARIO</b>

**ARTICULO TERCERO.- PONER,** en conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura - Residencia de Obra, Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para los fines que correspondan.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el aplicativo del Sistema Nacional de Información de Obras Públicas INFOBRAS, para los fines correspondientes, con tal fin encargar a la Gerencia de Infraestructura su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja  
 GERENTE MUNICIPAL

